

EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DEL
BANCO DEL DESARROLLO

Certifico que, por Resolución N° 58 de 3 de junio de 2003, se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos del Banco del Desarrollo, acordadas en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2003, cuya acta fue reducida a escritura pública el 12 de mayo de 2003, en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna.

Extracto de la reforma:

1°. Se acordó adecuar el capital del banco y aumentarlo a la suma de \$ 123.523.811.874, dividido en 15.638.843 acciones sin valor nominal, mediante la emisión de 2.466.162 acciones de una serie especial. Estas acciones están destinadas a ser suscritas por el banco denominado Banque Sudameris S.A., con sede en Francia y serán pagadas mediante el aporte de los activos y pasivos de su sucursal en Chile. Dicho aporte y suscripción y pago de las acciones correspondientes deberá hacerse dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la resolución citada al comienzo.

2°. Se adecuaron los estatutos en relación con los acuerdos anteriormente citados y se fijó un texto refundido de ellos.

Extracto de los estatutos:

Nombre: Banco del Desarrollo.

Domicilio: Santiago.

Duración: Indefinida.

Objeto: Todos los actos y operaciones que la Ley General de Bancos autorice a los bancos actualmente o en el futuro.

Capital: \$ 123.523.811.874, dividido en 15.638.843 acciones sin valor nominal. Actualmente tiene suscrito y pagado un capital de \$100.523.811.874 dividido en 13.172.681 acciones.

Administración: Corresponde a un Directorio compuesto de 11 miembros titulares y dos suplentes.

Balance: 31 de diciembre de cada año.

3. Para emitir las acciones que suscribirá el banco Banque Sudameris S.A. y pagarlas mediante el aporte del activo y pasivo de su sucursal en Chile, el agente de dicha sucursal deberá haber efectuado la declaración por escritura pública que exige el artículo 107 del Reglamento de Sociedades Anónimas y obtenido la autorización de esta Superintendencia para cancelar dicha sucursal y aportar el activo y pasivo de ella.

Santiago, - 3 JUN 2003



ENRIQUE MARSHALL RIVERA
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

Draini Juncal 11.06.2003

RESOLUCION N° 58

Santiago, - 3 JUN 2003

VISTOS:

1°. La solicitud adjunta y lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Bancos,

2°. Lo dispuesto en los números 1 y 11 del artículo 49 de la misma ley, en cuanto permite los aportes no consistentes en dinero en caso de fusión de bancos o de adquisición del activo y pasivo de un banco por otro;

RESUELVO:

Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos del Banco del Desarrollo, acordadas en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2003, cuya acta fue reducida a escritura pública el 12 de mayo de 2003, en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna.

La existencia del Banco del Desarrollo fue autorizada por Resolución N° 240, de esta Superintendencia, de 30 de diciembre de 1980.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Bancos.



ENRIQUE MARSHALL RIVERA
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS